

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

AFILIADA A LA F.I.D.E.

GENS UNA SUMUS



AFILIADA A:

GDAG



AFILIADA A:



EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA, CERTIFICA, HABER TENIDO PARA EL EFECTO A LA VISTA EL ACTA NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTISEIS GUION CE GUION ORDINARIA GUION FENAG DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS LA QUE EN SU PUNTO SEXTO Y SEPTIMOLITERALMENTE DICE: ---

SEXTO: La Gerente General somete a conocimiento y aprobación de los miembros del Comité Ejecutivo el otorgamiento de estímulos económicos a atletas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Preselecciones para la conformación de la Selección Nacional Masculina y Femenina, así como en el Acuerdo de Becas vigente de la Federación Nacional de Ajedrez, informa que dichos estímulos serán otorgados exclusivamente a los atletas que ocupen las posiciones del segundo (2º) al sexto (6º) lugar en la Final del Campeonato Nacional 2026, en ambas ramas, como parte del proceso de integración de la Selección Nacional, y tendrán carácter temporal hasta la conformación oficial de la misma; el estímulo económico consistirá en: -----

- Un primer pago por la cantidad de Q1,800.00 (un mil ochocientos quetzales exactos), a efectuarse en el mes de marzo de 2026.
- Dos pagos mensuales posteriores correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026, por la cantidad de Q600.00 (seiscientos quetzales exactos) cada uno.

Asimismo, se establece que el otorgamiento del estímulo estará sujeto a:

a) La disponibilidad presupuestaria correspondiente; b) La programación financiera institucional; c) La firma previa, por parte de los beneficiarios, del documento de aceptación del Reglamento de Preselecciones; d) La verificación y certificación de resultados por la instancia técnica correspondiente. En ese sentido, se somete a consideración del Comité Ejecutivo la aprobación del otorgamiento de dichos estímulos conforme a las condiciones descritas. **RESOLUCIÓN:** El Comité Ejecutivo, luego de conocer, analizar y discutir la propuesta presentada, y con base en el Reglamento de Preselecciones y el Acuerdo de Becas vigente, acuerda por unanimidad: I) Aprobar el otorgamiento de estímulos económicos a los atletas que ocupen del segundo (2º) al sexto (6º) lugar en la Final del Campeonato Nacional 2026, en ambas ramas. II) Autorizar que dichos estímulos tengan carácter temporal, hasta la conformación oficial de la Selección Nacional. III) Establecer que los pagos se realizarán conforme al siguiente detalle: -----

- Un pago de Q1,800.00 en el mes de marzo de 2026.
- Dos pagos mensuales de Q600.00 cada uno, en los meses de abril y mayo de 2026.

IV) Condicionar el otorgamiento de los estímulos al cumplimiento de:

- Firma de aceptación del Reglamento de Preselecciones.
- Certificación de resultados por la instancia técnica correspondiente.
- Disponibilidad y programación presupuestaria y financiera.

V) Instruir a la gerencia general que a su vez instruya a la Unidad de Administración Financiera para que realice las gestiones administrativas, presupuestarias y financieras correspondientes, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y dejando evidencia los documentos de respaldo para efectos de fiscalización. **SEPTIMO:** La Gerente General somete a conocimiento y aprobación de los miembros del Comité Ejecutivo el otorgamiento de becas económicas a favor del Campeón Nacional Mayor Absoluto y la Campeona Nacional Mayor Femenina 2026, conforme al Programa de Becas de Asistencia Económica de la Federación Nacional de Ajedrez, informa que dichas becas iniciarán a partir del mes de marzo de 2026 y estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria, programación financiera institucional y al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Preselecciones para la Conformación de la Selección Nacional Masculina y Femenina, el beneficio económico se estructurará de la siguiente manera: -----

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

AFILIADA A LA F.I.D.E.

GENS UNA SUMUS



- Un primer pago por la cantidad de Q6,000.00 (seis mil quetzales exactos), a realizarse en el mes de marzo de 2026.
- Nueve (9) pagos mensuales de Q2,000.00 (dos mil quetzales exactos) cada uno, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2026, conforme a la calendarización administrativa de la Federación.

Se establece que el otorgamiento y pago de las becas estará sujeto a los siguientes requisitos y condiciones de control: _____



AFILIADA A:

GDAG



AFILIADA A:



a) Informe técnico mensual emitido por el Entrenador Nacional, en el cual se evaluará el cumplimiento de las obligaciones deportivas, técnicas y disciplinarias del atleta. b) Aplicación de la tabla de ponderación aprobada en el Reglamento de Preselecciones. c) Pago proporcional conforme al grado de cumplimiento reflejado en el informe técnico mensual; en caso de cumplimiento total, se realizará el pago completo del monto mensual correspondiente. d) Firma de aceptación del Reglamento de Preselecciones y demás normativa aplicable. e) Existencia de disponibilidad presupuestaria y programación financiera vigente. Asimismo, se deja constancia que, una vez conformadas oficialmente las Selecciones Nacionales con fecha uno (1) de junio de 2026, los atletas continuarán percibiendo las becas conforme a lo establecido en el Programa de Becas de Asistencia Económica de la Federación, manteniéndose las condiciones de evaluación y control previamente descritas, en ese sentido, se somete a consideración del Comité Ejecutivo la aprobación del otorgamiento de dichas becas conforme a las condiciones indicadas. **RESOLUCIÓN:** El Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades y luego de conocer, analizar y discutir la propuesta presentada, acuerda por unanimidad: I) Aprobar el otorgamiento de becas económicas a favor del Campeón Nacional Mayor Absoluto y la Campeona Nacional Mayor Femenina 2026. II) Autorizar que el beneficio económico se otorgue conforme al siguiente esquema: _____

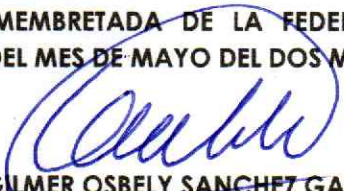
- Un pago inicial de Q6,000.00 en el mes de marzo de 2026.
- Nueve (9) pagos mensuales de Q2,000.00 cada uno, de abril a diciembre de 2026.

Establecer que el pago de las becas estará condicionado a: _____

- La emisión de informe técnico mensual por parte del Entrenador Nacional.
- La evaluación conforme a la tabla de ponderación aprobada.
- El pago proporcional según el grado de cumplimiento.
- La firma de aceptación de la normativa aplicable por parte de los beneficiarios.
- La disponibilidad presupuestaria y programación financiera institucional.

Ratificar que, a partir del uno (1) de junio de 2026, y una vez conformadas oficialmente las Selecciones Nacionales, las becas continuarán otorgándose conforme al Programa de Becas de Asistencia Económica vigente, manteniendo los mecanismos de control y evaluación establecidos, instruir a la gerencia general que a su vez instruya a la Unidad de Administración Financiera y a la Dirección Técnica para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las gestiones administrativas, presupuestarias, técnicas y de control correspondientes, debiendo resguardar la documentación de respaldo para efectos de fiscalización por los órganos competentes.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA MEMBRETADA DE LA FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS. -----


GILMER OSBELLY SANCHEZ GARCIA
Secretario del Comité Ejecutivo



Gilmer Osbelly Sánchez García
Secretario
Federación Nacional de Ajedrez